

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SERPLAC

Comisión Regional de Uso del Borde Costero
Magallanes y Antártica Chilena

CERTIFICADO N° 41



JAIME JELINCIC AGUILAR, Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y Presidente de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, que suscribe,

CERTIFICA:

Que, representantes de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA, expusieron los fundamentos técnicos y antecedentes complementarios ante la **Comisión Regional de Uso del Borde Costero**, con el propósito de acceder a la declaración de sitio Ramsar, al humedal ubicado en Bahía Lomas (playa entre la más alta y baja marea), costa norte de la Isla de Tierra del Fuego, adyacente a la boca oriental del Estrecho de Magallanes.

Que, el área representa una superficie aproximada de 58.000 Há. y el acceder a esta calificación ofrece un marco de cooperación internacional en materia de conservación y uso racional de sistemas acuáticos, regulando y restringiendo las actividades que puedan afectar negativamente a la biodiversidad del humedal.

Que, en consecuencia, considerando lo analizado en la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (Acta N° 8 del 24/09/03) y posteriormente en CONAMA (Acta N° 27 de fecha 24/11/03; esta Comisión Regional apoya sin objeciones, la postulación del área indicada a la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas. (Sitio Ramsar).

Otorgado a petición del interesado, en Punta Arenas, a 18 días del mes de diciembre del año 2003.

JAAM/